

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE GRANADA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 23 de abril de 2018 (BOJA 82), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Mediante la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, publicada en el BOJA 82, de 30 de abril de 2018, se efectúa la convocatoria de subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas, para el año 2018, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Al referido antecedente de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Conocimiento y Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones aprobado por la Orden de 3 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Tal como se regula en el resuelve undécimo de la Resolución de 23 de abril de 2018 de convocatoria, no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo, las solicitudes que se presenten fuera de plazo o fuera de los lugares previstos para ello, en virtud del resuelve décimo 1 y 4 y undécimo de la Resolución de convocatoria, y las que carezcan de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Nombre y razón social del solicitante.
- b) Identificación del representante legal autorizado que formula la solicitud.
- c) Acciones formativas del Anexo XI que conformen la programación formativa.

Igualmente se indica en el resuelve undécimo que las entidades que hayan sido requeridas para que procedan a la subsanación de las solicitudes presentadas que no reunieran los requisitos establecidos, y en el plazo de 10 días, no procedan a la requerida subsanación, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Edificio Admtvo. Almanjáyar
C/Joaquina Eguaras, s/n, 5ª planta
Granada, 18013

Código Seguro de verificación: JG5g8Dfc8FHQ1fkR10Z6ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA BELÉN PALOMARES BASTIDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JG5g8Dfc8FHQ1fkR10Z6ww==	PÁGINA	1/3
				
JG5g8Dfc8FHQ1fkR10Z6ww==				

TERCERO.-

Todo interesado podrá desistir de su solicitud, tal como se regula en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- La inadmisión y el desistimiento de las solicitudes de concesión de subvenciones de la convocatoria efectuada en la Resolución de 23 de abril de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que se relacionan en el ANEXO I.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becasfpe/paginas/convocatorias-subvenciones-fpe.html>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Resuelve décimo séptimo de la Resolución de 23 de abril de 2018 de la convocatoria. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO



Edificio Admtvo. Almanjáyar
C/Joaquina Eguaras, s/n, 5ª planta
Granada, 18013

Código Seguro de verificación: JG5g8Dfc8FHQ1fkR10Z6ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA BELÉN PALOMARES BASTIDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JG5g8Dfc8FHQ1fkR10Z6ww==	PÁGINA	2/3
				
JG5g8Dfc8FHQ1fkR10Z6ww==				

ANEXO I

ENTIDAD	EXPEDIENTE/Nº REGISTRO	MOTIVO INADMISIÓN/DESISTIMIENTO
B47618160	2018901600014425	NO INSCRITA/ACREDITADA CON ANTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA (30/04/2018) SEGUN RESUELVE 7.1 Y SOLICITUD NO PRESENTADA EN EL REGISTRO ELECTRONICO ADMON JUNTA ANDALUCIA SEGUN RESUELVE 10.1
G41578063	18/2018/FO/05	DESISTIMIENTO EXPRESO POR LA ENTIDAD
B18488890	18/2018/FO/13	DESISTIMIENTO EXPRESO POR LA ENTIDAD



Edificio Admtvo. Almanjáyar
C/Joaquina Eguaras, s/n, 5ª planta
Granada, 18013

Código Seguro de verificación: JG5g8Dfc8FHQ1fkR10Z6ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA BELÉN PALOMARES BASTIDA		FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	JG5g8Dfc8FHQ1fkR10Z6ww==	PÁGINA	3/3
				
JG5g8Dfc8FHQ1fkR10Z6ww==				